

Injustificable retraso en dictación de reglamentos

La Ley CATI, "Chao Cables" o la "Ley Uber" siguen sin poder entrar en vigencia, producto de la incapacidad de la autoridad para dictar sus reglamentos, a pesar de que algunas de dichas leyes fueron aprobadas hace ya varios años.

Resulta inaudito que en el caso de algunas leyes que tomaron largos años de tramitación en el Congreso, y que se estimaron fundamentales para hacerse cargo de problemas relevantes en la sociedad, todavía no puedan entrar en aplicación producto de que la autoridad sigue sin dictar los reglamentos respectivos, tomándose un tiempo injustificadamente excesivo para ello.

En general, los reglamentos complementan el ordenamiento jurídico existente, especificando y detallando las normas legales, que en muchos casos hacen posible su aplicación. Es por ello que situaciones relevantes abordadas como materias de ley posteriormente quedan atrapadas porque no se dictan los reglamentos correspondientes o no se subsanan apropiadamente las observaciones que hace la Contraloría General de la República por su legalidad.

Al revisar los casos más paradigmáticos, se observa que siguen pendientes los reglamentos relativos a la ley sobre Centro Automatizado de Tratamiento de Infracciones -también conocida como "Ley CATI"-, que permitiría el uso de

medios tecnológicos para prevenir accidentes viales al agilizar la fiscalización de infracciones de tránsito, entre otros fines. Fue una norma cuya tramitación legal tomó cerca de una década, aprobada finalmente en enero de 2023, y cuyo fin principal apuntaba a salvar cientos de vidas al año. Sin embargo, para que dicha ley pueda ser plenamente operativa, es necesario que el Ministerio de Transportes dicte tres reglamentos, de los cuales solo uno ha logrado la toma de razón por parte de la Contraloría.

Incomprensible resulta el hecho de que la modificación a la normativa que regula el uso del cableado y establece, entre otros aspectos, que las compañías son responsables de la "instalación, identificación, modificación, mantenimiento, ordenación, traslado y retiro de sus cables aéreos o subterráneos" -popularizada como "Chao Cables"-, pese a haber sido promulgada en 2019 siga sin poder aplicarse por la ausencia del reglamento. La falta de esta normativa cobró especial relevancia durante los graves temporales de fuerte viento y lluvia en agosto pasado, donde el exceso de peso que suelen soportar los postes de luz producto de la

abultada cantidad de cables en desuso llevó al colapso de muchos de ellos, generando extensos cortes de luz. Solo días antes del temporal la Subtel había reingresado el reglamento ante la Contraloría.

La ley que regula a las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros, conocida como "Ley Uber", es otro de los ejemplos que no ha logrado entrar en aplicación por la falta de reglamento, a pesar de que fue aprobada en abril de 2023. El Ministerio de Transportes ha tenido un errático proceder, pues por estos días se vio en la necesidad de retirar de Contraloría por segunda vez su propuesta de reglamento para introducir cambios. Aun cuando el Ministerio se escuda en que se trata de una reglamentación compleja, es preocupante que un servicio que utilizan millones de chilenos y en el cual laboran miles de personas todavía no logre funcionar de manera legal.

Si se quiere modernizar una institucionalidad es fundamental que las leyes sean aplicables en plazos razonables, y para eso la dictación de los reglamentos no puede finalmente terminar dejando la norma en letra muerta.